

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ACUERDO		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 1 de 3

**ACUERDO No. 001 DE 2021
(Agosto 25)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 32: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA, ARTICULO 34 SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, DEL MANUAL DE CONTRATACION, EN CUANTO A LA CUANTÍA A CONTRATAR POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P "ESPOCAM S.A.-E.S.P".

LA JUNTA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P "ESPOCAM S.A.-E.S.P" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION Y LA LEY 142 DE 1994.

CONSIDERANDO

1. Que según certificado de existencia y representación legal de sociedad anónima registrada en la cámara de comercio mediante matricula No. 189685 del 13 de julio de 2010, se constituyó mediante documento privado la empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de OCAMONTE S.A.-E.S.P. – ESPOCAM S.A. – E.S.P. identificada con Nit 900.370.026-2.
2. Que en el estatuto de ESPOCAM S.A.-E.S.P. registrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga en el Artículo 43, numeral 8, corresponde a la Junta Directiva autorizar y ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, dentro de las limitaciones establecidas por la ley y los estatutos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ACUERDO		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 2 de 3

3. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 51, numeral 4, del estatuto de ESPOCAM S.A.-E.S.P es facultad del gerente celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social. Numeral
4. Que para la puesta en marcha de la empresa y normal desarrollo administrativo y operativo; y cumpliendo con las funciones estatutarias que le competen a la Junta Directiva es indispensable autorizar al Gerente, para que ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, dentro de las limitaciones establecidas por la ley y los estatutos de ESPOCAM S.A. E.S.P.
5. Que se debe establecer el monto máximo hasta el cual el Gerente, podrá comprometer la empresa con base en esta autorización.
6. Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente, para que ejecute o celebre cualquier acto o contrato y convenios, comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, dentro de las limitaciones establecidas por la ley y el estatuto de ESPOCAM S.A. E.S.P..

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 32: Solicitud Privada De Oferta del manual de contratación de ESPOCAM S.A. E.S.P. "En el valor estimado del contrato sea superior a **20 SMMLV** e inferior o igual **300 SMMLV incluido el IVA,**" puede comprometer la empresa en la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato contenido en el artículo precedente.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ACUERDO		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 3 de 3

PARÁGRAFO: Los actos o contratos que superen el monto antes señalado, deberán ser autorizados por la Junta Directiva, previa presentación del correspondiente proyecto de acuerdo según sea el caso.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Artículo 34: **Solicitud Publica De Ofertas** del manual de contratación de ESPOCAM S.A. E.S.P. "Cuando el valor estimado del contrato sea superior a 300 SMMLV incluido el IVA."

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

Dado en Ocamonte a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2.021).


ROBERTO JOSE PILONIETA LOPEZ
 Presidente Junta Directiva


CARLOS ANGEL MEJIA CRISTANCHO
 secretario Junta Directiva